

Contribución al desarrollo de una teoría abstracta de la estructura social

Javier Cristiano*

Resumen

El artículo retoma el concepto de estructura propuesto en su momento por Giddens, y ofrece un desarrollo correctivo y complementario, que consiste en precisar sus nociones principales (reglas y recursos) por medio de la incorporación de una categoría específica para la dimensión cultural de la estructura (sentido), que en la propuesta original queda abarcada en la noción de regla. Se argumenta que la categoría de regla incluye al menos tres grandes temáticas de la sociología estructural: normas sociales, roles y esquemas. Sostengo que la idea de recursos puede precisarse apelando a la noción de capital de Bourdieu; y que la dimensión sentido de la estructura puede clarificarse mediante aportes de la teoría del discurso social. Finalmente, postulo la necesidad de jerarquizar estos elementos según su nivel de profundidad, nuclearidad, extensión temporal y alcance espacial.

Palabras Clave: Estructura; Reglas; Poder; Discurso; Prácticas.

Abstract

The article analyzes the concept of structure (proposed by Giddens) offering a corrective and complementary development to define the main notions (rules and resources) incorporating a specific category for the cultural dimension of the structure (sense), which in the original proposal is encompassed in the notion of rule. I argue that the category of rule includes at least three major themes of structural sociology: social norms, roles and the schemes. In addition, the idea of resources may be clarified by appealing to the notion of capital applied by Bourdieu. The dimension sense of the structure can be clarified by contributions of the theory of social discourse. Finally, I highlight the need to prioritize these elements according to their degree of depth, core character, temporary extension and their spatial extent.

*Doctor en Sociología (Universidad Complutense de Madrid). Investigador Independiente en el Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad (CIECS), CONICET, Universidad Nacional de Córdoba. Correo electrónico: javier.cristiano.m@gmail.com

Artículo recibido: 30/10/2016

Artículo aceptado: 22/12/2016

MIRÍADA. Año 9 No. 13 (2017) pp. 71-91

© Universidad del Salvador. Facultad de Ciencias Sociales. Instituto de Investigación en Ciencias Sociales. (IDICSO). ISSN: 1851-9431

Keywords: Structure; Rules; Power; Discourse; Practices.

Introducción

Como muchos de los conceptos clave de la tradición sociológica, el de estructura ha experimentado, en los últimos lustros, un cierto retraimiento de las discusiones especializadas. Después del período de esplendor de los cincuenta y sesenta, cuando se sucedieron publicaciones y simposios de diversa índole¹, y luego del llamado nuevo movimiento teórico de los ochenta y noventa, durante el cual la cuestión de la articulación entre estructura y acción fue uno de los temas dominantes, pareciera que los grandes problemas asociados a la estructura y lo estructural han pasado a un segundo plano. No por considerarse resueltos o irrelevantes sino por el cambio de las sensibilidades teóricas², amén del retroceso global de las empresas conceptuales de la sociología.

La intención de este artículo es contribuir puntualmente a revisar esta situación, retomando crítica y propositivamente una de las más influyentes nociones de estructura de las últimas décadas: la de Giddens (1995). Como se argumentará más adelante, dicho concepto, en la versión de Giddens y también en la revisada de Sewell (1992), indica un camino de reflexión sobre lo estructural que se ha transitado de manera parcial y que, en principio,³ vale la pena llevar más lejos. Nuestra propuesta consiste en dar un paso adicional en su desarrollo, partiendo del reconocimiento de sus dificultades y tratando de reformularlo por medio de elementos de otras perspectivas.

1. Puede recordarse el 69º Congreso de la ASA 1974, dedicado al concepto de estructura (Blau, 1975), o el simposio interdisciplinario de París en 1959 que fue compilado en (Bastide, et al., 1968). Las publicaciones emblemáticas del período (Boudon, 1972; Viet, 1970; Piaget, 1969; Merton, 1995) y el memorable debate entre Gurvitch (1955) y Levi Strauss (1997) dan cuenta del esplendor teórico asociado a la noción en ese período.

2. La evocación del término postestructuralismo da una orientación suficiente. A esta hay que agregar la de emergencia en el discurso teórico de los últimos años, de nuevas metáforas que disputan el terreno a lo estructural. Véanse por ejemplo los trabajos de García Selgas (2009; 2015), que postulan una "ontología de los flujos" en competencia con las connotaciones fijistas de la imagen estructural.

3. La modalización obedece al hecho de que, frente a un concepto de tantas y tan variadas acepciones, no nos proponemos obviamente dictaminar el valor relativo de esta opción en particular. Asumimos que tiene un valor, consistente a nuestro juicio es ofrecer una visión muy amplia y abstracta de lo estructural destinada, fundamentalmente, a abrir la percepción empírica y el trabajo de análisis en general. Contribuye como tal a evitar tanto los sesgos que se derivan de opciones filosóficas (materialismo versus idealismo o similares) como los que surgen de conceptos empíricamente más precisos, pero en general más acotados en su alcance.

El primer paso es la presentación del concepto de estructura en general, y en la propuesta de Giddens en particular; puntualizaremos sus problemas y el camino que consideramos apropiado seguir para resolverlos. El resto de los apartados concentran lo esencial de nuestra propuesta, y las conclusiones ilustran con un ejemplo su interés potencial.

La idea de estructura

Nos parece indispensable empezar con una precisión sobre lo que puede entenderse por estructura en general. Esto resulta bastante problemático por cuanto, como coinciden los comentaristas (Beltrán Villalba, 2001- 2004; Bernardi, González & Requena, 2009; Santiago, 2015), estamos en un terreno de pocos acuerdos y bastante generales. Esos acuerdos incluyen a nuestro juicio las siguientes ideas, que vamos a retener como esqueleto lógico al que dará contenido nuestro análisis posterior.

En primer lugar, hablar de estructura es hablar de algo fundamental o que vale como básico o constitutivo de una realidad social, y que, por ende, se contrapone a lo secundario, lo aleatorio o lo contingente. Puede recordarse al respecto la metáfora de la base del edificio propuesta por Marx, o las distintas variantes de la imagen biológica, apoyada a su vez en la idea de órganos vitales y similares.

Hablar de estructura es hablar de aquello que permanece en el tiempo y que se diferencia por tanto de la coyuntura o figuras parecidas. La extensión temporal por supuesto es variable, pues va desde las estructuras de Levi Strauss (1997), que son virtualmente transhistóricas, hasta las estructuras de interacción de Goffman (1991) o de Collins (2010), situadas y casi fechadas históricamente.

Lo estructural connota la idea de elementos y configuraciones de elementos que están relacionados entre sí. Por lo general, con la noción de estructura no se hace referencia a algo monolítico y uniforme, sino a componentes heterogéneos cuyas relaciones implican algún tipo de totalidad. De nuevo puede pensarse aquí en las relaciones de producción de Marx (conglomerado de factores de producción, formas de cambio y circulación, etcétera) o en las estructuras de parentesco de Levi Strauss, esencialmente una lógica combinatoria de elementos.

La totalidad relacional es además siempre un orden, en el sentido de que las relaciones que lo configuran no son puramente aleatorias. En este punto la noción de estructura establece una conexión con las ideas de sistema y otras similares, con las que muchas veces se confunde o se superpone (en nuestro análisis no vamos a ingresar en este complejo problema, que fue tratado con singular brillantez por Boudon, 1972).

Otro aspecto importante tiene que ver con el modo en que la estructura se conecta con los actores y las acciones. Este es quizás el punto nodal del concepto en el marco de la teoría sociológica. Es altamente polémico, pero creemos recoger cierto consenso extendido al afirmar que la idea de estructura implica una lógica de funcionamiento propia; relativamente independiente de las acciones, las intenciones y el conocimiento de los actores. La clave de esta afirmación está en el sentido que se asigne a la palabra relativamente, que desde ya supone que la estructura no es totalmente independiente de la acción.

Sobre la conexión entre la estructura, los actores y las acciones sostenemos axiomáticamente que, para actualizarse, la estructura cobra vida social a partir de las acciones que realizan actores concretos. La estructura no existe como realidad sociológicamente relevante a menos que existan actores que la pongan en movimiento. Las relaciones sociales de producción, por ejemplo, e incluso las fuerzas productivas en su dimensión más material (los medios de producción), solo tienen un papel sociológico en la medida en que se encarnan en actores y en relaciones específicas.

Sin embargo, que dependa de las acciones no significa que dependa de la voluntad y de la consciencia de los actores, que pueden contribuir a actualizarla sin necesidad de saber que lo están haciendo y sin pretensión de hacerlo. Esta es una manera válida de interpretar la tesis marxista, y después bourdiana, de la estructura como algo “independiente de la consciencia y de la voluntad”, pero también la tesis durkheimiana de los hechos sociales como exterioridad coactiva.

La estructura debe ser considerada como el producto de la acción (o más precisamente de las acciones) en este sentido: la acción es condición necesaria no solo de su actualización (una vez que existe) sino de su producción como estructura, y de cada uno de los elementos que la componen. Esta tesis es aceptable aun para quienes, como Durkheim, sostienen visiones radicalmente holísticas de la estructura, pues aunque se piense que el orden colectivo es emergente y *sui generis* respecto de la acción, su existencia es inconcebible sin el orden preemergente de las acciones.

El concepto de estructura que nos convoca (Giddens, 1979, 1991, 1993,1995) es plenamente compatible con estas afirmaciones. La tesis de partida de Giddens es que la relación entre estructura y acción puede aproximarse, por analogía, con la relación entre lengua y habla de Saussure, como vínculo entre un orden virtual y paradigmático y una actualización efectiva y sintagmática. Esto permite, a su juicio, desarmar la idea de la estructura como un mero dique de contención de la acción, pensándola en cambio en términos de una recursividad constante que tiene lugar en la acción y en la interacción. A partir de allí, Giddens (1995) propone la

tesis fundamental que queremos rescatar, a saber, que la estructura puede conceptualizarse en términos abstractos como un conglomerado de **reglas** y de **recursos**. Con esta postulación pretende, por un lado, salir al cruce de las versiones reductivistas de lo estructural como algo centrado en la materialidad o la facticidad del poder; o como algo asentado fundamentalmente en el sentido, el discurso o lo ideal, por otro. En un contexto en que las propuestas del estructuralismo y el posestructuralismo gozaban de influencia creciente, Giddens (1991) se propuso equilibrar el sesgo “culturalista” de esas corrientes apelando a esta combinación que pretendía, por lo demás, ser también un resumen de altísimo nivel de abstracción de lo que en las principales tradiciones teóricas de la sociología se había postulado como estructural. Las categorías abstractas de regla y recurso, y las subnociones de reglas de codificación, códigos normativos, recursos de asignación y recursos de autoridad, permitirían hacer un lugar a fenómenos tan disímiles y estructuralmente tan importantes como la propiedad de los medios de producción (recursos de asignación), la posición dominante o subordinada en términos estamentarios o políticos (recursos de autoridad), o las microregulaciones pragmáticas de los turnos de habla estudiados por la etnometodología.

Desgraciadamente para nosotros, esta importante intuición de Giddens (1995) se quedó en eso, en una intuición. Ni en sus principales trabajos teóricos, ni en ninguno de los posteriores hasta el momento, se esmeró en dar a estas ideas una precisión y un refinamiento que permita apreciar sus alcances y su real consistencia. Puntualmente, no deja suficientemente claro en qué consisten las reglas y en qué los recursos⁴, y por lo tanto no es suficientemente preciso qué es lo que esas nociones permiten abarcar, en concreto respecto de las otras tradiciones teóricas que se han ocupado de lo estructural. El problema se amplifica si se supone, como lo hacemos en nuestra interpretación, que la noción de regla tiene la función de subsumir la dimensión cultural de la estructura social. Si esta lectura es correcta, y si la noción de Giddens busca ser a la vez material e ideal, ello significa que la noción de regla debería abarcar todo lo pertinente respecto de las significaciones sociales, lo que implica que debería subsumirse lo estructuralmente relevante en términos de sentido a la noción general de regla. En la medida

4. La definición más explícita de regla que propuso (Giddens, 1995) se limita a la distinción algo difusa de tipos de reglas, y a la afirmación de que la noción de regla propuesta por Wittgenstein en *Investigaciones Lógicas* es la más pertinente para su análisis, una decisión que ni se justifica expresamente ni deja claro en qué sentido la rigurosa categoría de Wittgenstein permitiría subsumir, por ejemplo, a las reglas de la gramática o a los turnos de conversación de Garfinkel. El glosario terminológico que Giddens incluye como apéndice de su obra principal no incluye las nociones de regla y recurso.

en que esa noción es ambigua dicha operación es problemática, y sin duda la carga de la prueba queda del lado de quien la propone⁵.

De estas objeciones se desprenden las tareas que nos toca encarar a continuación: primero, dar a las nociones de reglas y recursos un significado explícito y suficientemente claro que permita, segundo, ubicar en su marco otras ideas y conceptos referidos a lo estructural, incorporando, tercero, una categoría adicional a la de reglas y recursos para hacer lugar a la dimensión sentido de la estructura social. Este es el trabajo que encaramos en los próximos apartados⁶.

La dimensión reglas y la dimensión recursos

Para que las nociones de regla y recurso tengan la capacidad asimiladora de otras nociones que pretende el modelo, lo más conveniente es definir las de un modo amplio, que no dependa de un contexto filosófico o teórico específico. Desde esta perspectiva nos parece adecuado definir, inicialmente, las reglas de la manera más próxima a su sentido lingüístico ordinario, que alude a todo aquello que pauta, normaliza o regulariza a la acción (diremos, por tanto: todo componente de la estructura social que contribuye a pautar, normalizar y regularizar las acciones que resultan pertinentes en su órbita —la órbita de validez o de adecuación aplicativa de la regla—).

Así fijada, nos parece claro que la idea de regla abarca al menos tres fenómenos claves en la historia del análisis sociológico: las **normas sociales**, los **roles** y los **esquemas** de acción. De los tres, tanto Giddens (1995)

5. En un artículo anterior abordamos con más detalle este punto (Cristiano, 2011).

6. La contribución teórica más importante en esta misma línea es la desarrollada por Sewell (1992). Las principales operaciones teóricas de Sewell son allí las siguientes: (1) considerar a la estructura no como virtualidad sino como combinación de virtualidad y realidad, en la medida en que a su juicio las reglas pueden considerarse virtuales pero no los recursos, puesto que tienen existencia espacio-temporal; (2) reemplazar la noción de regla por la de esquema en la acepción bourdiana, esto es, disposiciones transportables cuyo contenido concreto depende de las situaciones específicas (de ahí su virtualidad); (3) precisar la noción de recurso mediante la distinción entre recursos humanos y no humanos, que mejora a su juicio la que propone Giddens entre recursos de autoridad y de asignación. El argumento que elaboramos a continuación puede leerse en paralelo con este de Sewell, del cual toma aspectos puntuales. Sin embargo, consideramos que el concepto sewelliano no supera los problemas que acabamos de plantear, pues sigue considerando en términos muy genéricos las reglas y los recursos, y mantiene la dificultosa subsunción del sentido en la noción de regla (esquema). Respecto del carácter virtual de la estructura, consideramos que un modo de dar sentido a la idea de Giddens es que las reglas y los recursos son virtuales, en el sentido de que adquieren vida y relevancia social solo en y por la acción y la interacción. Sin embargo, esto puede expresarse de otros modos que con la palabra virtual, que encierra problemas filosóficos. Razón por la cual no la utilizamos en nuestra propuesta.

como Sewell (1992) subrayan fundamentalmente el tercero, con pocas y difusas referencias al primero (en el caso de Giddens) y con nula referencia al segundo, que ha ocupado un lugar prominente en distintas variantes del análisis estructural.

La idea de norma es por supuesto distinta según las tradiciones y autores, pero podemos contar con un panorama de lo implicado en ella gracias al trabajo clásico de G. H. von Wright (1970), destinado precisamente a clarificar analíticamente sus variantes. En pocas palabras, y sin reconstruir su detallada taxonomía, puede decirse que la noción de norma incluye la de leyes, la de costumbres, la de valor, la de moral, y la de codificaciones e instrucciones técnicas.

Las leyes son pautas de acción de carácter explícito, provenientes de una autoridad legislativa que las promulga deliberadamente, con precisión formal respecto de los sujetos alcanzados y respecto de las sanciones implicadas en su incumplimiento. Las costumbres son hábitos informalmente establecidos, que no provienen de ninguna autoridad formal de legislación voluntaria (son un producto anónimo de la historia colectiva), están sancionadas de manera difusa y espontánea, y pautan comportamientos de igual manera, a veces de un modo más definido que las leyes. Los valores son ideales que, más que pautar comportamientos concretos (como los hábitos y las leyes), establecen modos de ser (más que de hacer) considerados socialmente valiosos (ser justo, ser ecuánime, ser considerado). La moral que, como las leyes, prescribe comportamientos (“no se debe castigar al inocente” / “debe honrarse a los padres”) pero como las costumbres o los valores tienen formas de definición y sanción más informales. Las codificaciones son normas que, como las reglas que rigen los juegos (verbigracia: el ajedrez), pautan estricta y explícitamente el tipo de acción que está permitido o prohibido (para von Wright, aunque esto es bastante polémico, las reglas de la gramática serían ejemplo de “código” en este sentido). Finalmente, las normas técnicas, aquellas que surgen de poner en práctica conocimientos fácticos en el marco de objetivos explícitos, generando una “obligación” de carácter racional (un ejemplo de von Wright: si quiero que la cabaña sea habitable debo calefaccionarla).

Estos son simplemente algunos tipos de fenómenos estructurales que tienen en común su capacidad de pautar y regular la acción, que forman parte de la realidad fáctica del mundo social (por eso se las puede considerar estructurales) y que por cierto no abarcan el universo completo de las normas, pero lo muestran suficientemente.

El concepto de rol tiene estrechas relaciones con el de norma, y de hecho la definición más corriente de rol es la de un haz de expectativas normativas que se asocian a una posición socialmente definida. A diferencia de las nor-

mas, por tanto, los roles no son pautas singulares sino conjuntos de pautas (que formalmente pueden incluir todos los tipos de norma de von Wright), que se vinculan a una posición social, definible a su vez de distintas maneras: en términos puramente abstractos como en Parsons, de manera más empírica como en Merton (Parsons & Shils, 1968; Merton, 1995) y que producen y mantienen la expectativa de que se van a desarrollar ciertas acciones en circunstancias específicas. De los roles se dice habitualmente, además, que son propiedades de la organización social más que de los individuos, en el sentido de que pueden ser “actuados” por diversos ejecutantes en relación a los que cuales tienen precedencia formal y temporal. También se dice que los roles están asociados a la idea de sanción, positiva o negativa, según se cumplan o no las expectativas que les están asociadas. Y finalmente, que la noción de rol incluye la idea de articulación entre roles o configuraciones de roles: los roles no son nunca casilleros sueltos sino que están conectados con otros roles con los que configuran órdenes, que admiten a su vez formas diversas: jerarquizadas o no, rígidas o flexibles, definidas estrictamente o difusas, conflictivas o armónicas.

La razón por la que ni Giddens (1979; 1991) ni Sewell (1992) incluyen la noción de rol en su idea de estructura requeriría un análisis especial, pero puede suponerse en esa exclusión un cierto prejuicio antifuncionalista y un rechazo de las connotaciones corrientes de la idea de rol, cercanas a la noción de orden y a la de autoorganización. Por nuestra parte no tenemos motivo para asumir este prejuicio; en la medida en que en absoluto puede decirse que la noción es exclusiva o prioritaria del funcionalismo (Joas, 1998; Martucelli, 2007). Y en la medida en que tampoco al interior del funcionalismo la noción de rol está asociada a la imagen corriente de una imposición rígida y cerrada ni a algo vinculado exclusivamente al orden y ajeno a las ideas de cambio, tensión o similares. Al respecto, pueden verse los análisis de Merton acerca de la noción de *rol-set*, en los que se pone especial énfasis en las tensiones estructurales entre expectativas de rol asociadas a un mismo rol (Merton, 1995).

Es claro, sin embargo, que no todo lo que abarca la idea de regla queda subsumido en normas y roles, y para ello es útil la noción de esquema. La diferencia entre un esquema y una norma reside en la apertura y la flexibilidad: aunque las normas son también diversas en la rigidez de los comportamientos que pautan (por ejemplo no es lo mismo un valor que una norma legal), se asocian a prescripciones relativamente concretas que pueden conectarse con comportamientos también específicos. Los esquemas son, en cambio, directrices difusas y abiertas, que están en la base de acciones muy variadas que tienen en común precisamente la referencia al esquema, pero nada más.

La noción de *habitus* de Bourdieu (2007; 2004) puede resultar ilustrativa, a condición de recordar que no hablamos, cuando nos referimos a los esquemas como aspecto de la estructura, del modo en que se hallan “incorporados” en los actores, sino de su expresión objetiva y exterior de esa internalización. Con esta salvedad, muchos ejemplos bourdianos pueden ser ilustrativos: la “buena voluntad cultural” como actitud característica de los sectores medios de la sociedad, que consiste en una orientación de reconocimiento acrítico y de esfuerzo comprensivo respecto de los productos de la cultura “refinada”, es una pauta de acción que regula diversos comportamientos específicos, desde la actitud esmerada del alumno hasta los consumos culturales de fin de semana. El mismo Sewell propone como ejemplo, en su análisis de la estructura social del capitalismo, el esquema “conversión del valor de uso en valor de cambio”, marco orientador general de acciones formalmente infinitas y al mismo tiempo fundamentales para la reproducción del capitalismo (Sewell, 1992).

Hasta aquí la idea de regla, que por supuesto no queda cubierta por estos tres fenómenos, pero tiene en ellos una precisión mucho mayor que la que surge de la propuesta inicial de Giddens (1979; 1991). Ningún concepto de estructura sería aceptable, sin embargo, si no incluyera expresamente la cuestión del poder, una tarea que obviamente excede el análisis posible en este artículo, pero que tenemos que encarar al menos en forma sumaria.

La definición del poder que propone Giddens (1993) es adecuada como punto de partida: el poder es “la capacidad de asegurar resultados donde la realización de esos resultados depende de la actividad de otros” (p. 113). Aquí cobra importancia la noción de recurso. Un recurso puede definirse como todo aquello que proporciona poder en una relación social, todo aquello que apropiado o poseído por un actor aumenta su probabilidad de realizar proyectos que necesitan de la acción de otros.

Ahora bien, sucede con esta noción de recurso lo mismo que con la de regla, a saber, es indispensable una mayor precisión pues resulta muy amplia. Para eso proponemos apoyarnos de nuevo en Bourdieu (2007), en este caso en su noción de capital, virtualmente sinónima de la de recurso pero con dos ventajas frente a ella: las diferentes connotaciones que convoca⁷ y la mayor precisión teórica y empírica que permite. El lector tiene seguramente en mente el conjunto de las ideas de Bourdieu sobre el tema, por lo que no tenemos necesidad de recordarlas más que sumariamente. Nuestra tesis, no obstante, es que esas ideas tienen exactamente el grado de abstracción que necesitamos para aclarar la dimensión de los recursos de la estructura

7. La palabra capital remite a la noción de Marx y connota una historia de acumulación y un trasfondo de ilegitimidad o injusticia, todo lo cual es ajeno a la noción de recurso.

social, pues permiten mostrar su diversidad fenoménica, y en consecuencia la estructura social en tanto poder, y abarcan, al mismo tiempo y de manera potencial, una gran cantidad de otros análisis sobre el mismo fenómeno.

La lógica de la propuesta bourdiana puede resumirse en la tira conceptual capital-luchas-posiciones-poder-intereses. En principio, cualquier realidad material o simbólica puede conformarse como capital a condición de ser reconocido como objeto de valor, y de que se entable en torno suyo una lucha por la apropiación. Esas luchas pueden ser más o menos formales desde el punto de vista de su institucionalidad, y pueden ser más o menos explícitas y conscientes desde el punto de vista subjetivo de los actores. En cualquiera de los casos, de ellas emerge un estado de las relaciones de fuerza entre los participantes, en el que pueden diferenciarse posiciones relativas de poder objetivas, en tanto operan como un campo de fuerza con el que los participantes tienen que contar. Las posiciones son entonces posiciones de poder relativo, y a ellas se adhiere el interés específico de cada situación, que consiste siempre en mantener el capital acumulado e incrementarlo, con todas las variantes empíricas de este proceso.

El mérito de este esquema consiste en que permite describir realidades de poder fenoménicamente tan disímiles como las que Bourdieu (2000, 2004, 2007) y otros han investigado empíricamente, que van desde las relaciones macroestructurales entre clases sociales hasta las luchas soterradas de los campos de la producción cultural; pasando por las formas menos evidentes de la lucha de clases que pueden identificarse en la dinámica del consumo cultural, por las relaciones de subordinación entre los géneros (en “La dominación masculina”, o en el capítulo dedicado a las tareas del cuerpo femenino y masculino en “El sentido práctico”) e incluso por el micromundo ritual de un baile y las competencias por el destino matrimonial (en “El baile de los solteros”). Esto significa que la lógica capital-luchas-posiciones-poder-intereses puede asumirse como una radiografía teórica de la dimensión recursos de la estructura social, y en este sentido se pretende que abarque también ella, en tanto marco de referencia, análisis realizados desde otras tantas perspectivas teóricas.

La cultura como elemento estructural: el discurso social

Dijimos al principio que preferíamos reservar una dimensión específica para los aspectos ideacionales de la estructura social, atendiendo a lo problemático que resulta subsumir *a priori*, bajo la noción de regla, también este amplio universo de fenómenos. Bajo esta idea, retomamos la propuesta de varios enfoques contemporáneos sobre el análisis estructural — por ejemplo el de Archer (2009) o el de Hays (1994)— quienes entre muchos otros han

sostenido la necesidad de que el análisis estructural se proyecte también sobre la dimensión cultural, pero reservándole una categoría específica.

A la pregunta de cómo hacerlo —que en nuestro caso significa, en concreto, cómo incluir en nuestro esquema lo atinente a este nivel—, vamos a responder apelando a una importante tradición que por resultar institucionalmente distante de la teoría sociológica, y por suscitar algunos prejuicios a nuestro entender infundados⁸, ha tenido poco o nulo predicamento en la discusión sobre la estructura social, a saber: la teoría del discurso social. Si se recupera sin prejuicios resulta rápidamente visible que esa perspectiva concibe al discurso social como un fenómeno estructural en sentido estricto, se lo nombre o no de esa manera:

Hablar de discurso social es abordar los discursos como hechos sociales y, a partir de allí, como hechos históricos. También es ver en aquello que se escribe y se dice en una sociedad, hechos que ‘funcionan independientemente’ de los usos que cada individuo les atribuye, que existen ‘fuera de las consciencias individuales’ y que tienen una ‘potencia’ en virtud de la cual se imponen (Angenot, 2010, p. 23).

La operación de Angenot (2010), a quien vamos a seguir fundamentalmente en este punto, consiste por lo tanto en analizar la cultura a partir del conjunto de lo que se dice y se escribe en un estado de sociedad, en la expectativa, que razonablemente cumple en sus trabajos de campo, de entresacar a partir de allí un “sistema regulador global” que organiza lo decible y por ende lo concebible en ese contexto. La perspectiva de Angenot es deudora en este sentido no solo de Durkheim sino también de Foucault (1983), cuyo concepto de “orden del discurso” forma parte de la prole que expresa-mente recupera.

En qué consiste ese sistema regulador es el punto concreto que resulta de interés para nuestro análisis. En primer lugar, todo discurso social incluye una lengua legítima —o un conjunto de lenguas legítimas, según los contextos institucionales— que prescriben no lo que puede decirse sino el modo aceptable de decirlo. Este hecho bastante trivial tiene importante significación estructural, en la medida en que encausa y condiciona el modo en que las cosas pueden ser puestas en discurso según circunstancias socialmente relevantes.

8. El análisis del discurso y la teoría del discurso social han tenido su principal impulso en el marco de corrientes influidas por el postestructuralismo, lo que las ha ubicado muy rápidamente, en la lógica pragmática de las etiquetas académicas, del lado de los relativismos y los panidealismos que no reconocerían los aspectos materiales o fácticos de la vida social, etcétera. Basta una lectura rápida y parcial de alguno de sus textos para deshacer estos resúmenes, en cuyos prejuicios asociados cae el propio Giddens (1991) en su artículo “El estructuralismo, el post estructuralismo y la producción de la cultura”.

En segundo lugar, todo orden discursivo define enunciadores y destinatarios legítimos: los que tienen derecho a la palabra y los que tienen derecho a escucharla o a leerla. En cuanto a esto, Angenot recupera los “procedimientos de exclusión” descritos por Foucault (1983), pues en el mismo momento en que se define y legitima también se excluye. La exclusión puede tener formas empíricas tan diversas y estructuralmente tan importantes como la de la locura, analizada por Foucault; la exclusión de los jóvenes de la palabra académica o política en la universidad, la exclusión de las mujeres en numerosos contextos institucionales y sociales, de los extranjeros, de los niños, de los no entendidos en la materia, de los bárbaros, etcétera. En este sentido, Angenot (2010) habla de “una vasta empresa xenófoba” que opera siempre en el discurso social.

Otro elemento analítico es la tópica y la gnoseología subyacente a todo discurso social, que consiste en el conjunto de supuestos y sobreentendidos que están por debajo de todo discurso específico de un contexto (la tópica), y el modo de conocer que se instituye como legítimo. Al respecto, el acuerdo implícito en los debates del asunto Dreyfus acerca del “no se debe traicionar”, compartido por todas las posiciones del debate, resulta ilustrativo. Pero la tópica no tiene necesidad de ser una norma como en este caso, y puede ser cualquier supuesto o sobreentendido que resulte tan evidente que no requiera su puesta en discurso (el trasfondo de los derechos humanos, y del derecho a la vida en particular puede considerarse un componente de nuestro horizonte discursivo actual, así como la idea de que el individuo y su felicidad es el horizonte de un régimen político y de una organización social). En cuanto a la gnoseología, Angenot recuerda el concepto de episteme de Foucault y el de paradigma de Kuhn, y nos invita a imaginar algo semejante como marco cognitivo no de la ciencia, sino del conjunto de una sociedad. En este sentido, todo contexto social y toda cultura implican una gnoseología hegemónica, que indirectamente regula sus esoterismos mediante el establecimiento de un régimen de aceptabilidad.

Todo discurso social fija además un espacio de intocables, de fenómenos que se quitan de la circulación discursiva ordinaria y se ubican en un espacio de protección. Positivamente esto vale para los fetiches, que podríamos asociar a lo sagrado en el sentido de Durkheim: la ciencia, la patria, Dios, el dogma o todo aquello que un estado de sociedad impone como algo de lo que debe hablarse con cuidados estilísticos y pragmáticos específicos. Negativamente vale para los tabúes, que no están ausentes en ningún régimen de discurso y que corresponden por ejemplo al sexo o a la locura en el contexto decimonónico.

Sobre todo cuando se mira hacia atrás y se estudia el discurso de una época distinta a la propia salta a la luz otro rasgo de todo discurso social: el conjunto de temas que se ofrecen como evidentes y que resultan materias obvias

de discusión o de análisis. De qué se habla o cuáles son los temas de interés social queda abarcado en términos analíticos en este punto. Se complementa con el grado más general y más abstracto del análisis, y sin duda el más difícil de capturar, denominado por Angenot *visión del mundo*, y que describe cómo “un paradigma socio hermenéutico fundamental”, “un cuadro-relato de la coyuntura con un sistema de valores *ad hoc*, previsiones para el futuro e imperativos inmanentes de acción”, y más adelante como “una serie de predicados que supuestamente caracterizan todos los aspectos de la vida social y que se difunden con insistencia (...) rechazan los enunciados incompatibles y se constituyen los unos en relación con los otros como cointeligibles, parcialmente redundantes, isotópicos” (Angenot, 2010, p. 44). Esta visión del mundo es tal porque está a la vez en todas partes y en ninguna, “domina como un ‘bajo continuo’ el rumor social”, y no se asocia a ninguna filosofía o doctrina particular, sino que incluye a todas las que son pertinentes en un contexto. En su análisis, Angenot sostiene que la visión del mundo dominante en Francia en 1889 es la “visión crepuscular del mundo”, una suerte de ánimo discursivo global que se asocia al tema-marco de la decadencia.

Resta mencionar, como dimensión de análisis del discurso social, el sistema topológico que define los tipos de discurso que existen en un contexto determinado, con sus códigos y modalidades específicas, que establecen los modos en que puede hablarse no en el sentido anterior de la lengua legítima, sino de los contratos comunicativos de cada género, incluyendo los géneros en sentido estricto (los de la literatura o los productos mediáticos), los géneros académicos (ponencia, artículo, ensayo), los géneros institucionales (discurso político, discurso religioso), etcétera.

Estos componentes, por supuesto, no agotan los que podrían diferenciarse, y de hecho si se compara la propuesta de Angenot con la de Foucault podría elaborarse un cuadro bastante más amplio de niveles de análisis. No es nuestra intención avanzar hasta ese punto, sino solo mostrar la pertinencia y el interés de acercar este campo de discusión al análisis de la idea de estructura tal como ha sido tratada en la tradición sociológica. Resumiendo, afirmamos que el discurso social y su análisis (repetimos: el sistema que regula todo lo dicho y lo escrito en un momento del tiempo y en un estado de sociedad) es un medio analítico y conceptualmente importante para el acceso a la dimensión “cultural” de la estructura social, que como tal tiene que ponerse en relación con los componentes estrictamente normativos (reglas) y con las formas de circulación y apropiación del poder (recursos). Que sea un medio de acceso no significa que sea asimilable, y de hecho no hay necesidad de suponer que la cultura y el discurso social coinciden, o que la cultura solo puede aprehenderse a través de manifestaciones discursivas.

Resumimos esquemáticamente en el siguiente cuadro el conjunto de la argumentación de este apartado y del anterior (ver Tabla 1).

Profundidad, duración, extensión y nuclearidad

Podemos retomar, a partir del cuadro, las ideas implicadas en la noción de estructura que asumimos en el segundo apartado. Dijimos, en primer término, que la estructura implica la idea de lo más básico o lo fundamental de un contexto social, a partir de lo cual tenemos que subrayar que cada uno de los componentes diferenciados en los niveles (reglas, recursos y sentidos) deberían pasarse por el tamiz de su esencialidad para la definición de una estructura social. Es decir, no todo capital y no toda relación de poder (implicada en un contexto) ni toda norma o esquema de acción constituyen como tales, y por su sola existencia, una dimensión estructural. Aquí, como en los restantes aspectos del análisis estructural, es una cuestión empírica lo que define qué queda fuera o dentro de lo estructural.

En segundo término, dijimos que lo estructural hacía referencia a lo que permanece en el tiempo, lo que es estable de un contexto social, lo que implica operar una selección similar a la del punto anterior pero en referencia a la permanencia: pueden existir, por ejemplo, roles que se generen fugazmente en una interacción (como cuando surge un liderazgo en una reunión eventual) o relaciones de poder también evanescentes, que se consumen con la finalización de una relación puntual. Todo ello en principio no forma parte de lo estructural, aunque incluya algunos e incluso todos los elementos que se mencionan en el cuadro.

El tercer y cuarto punto de nuestro deslinde inicial son los que más deben enfatizarse para no malinterpretar el cuadro. Tal como está y tal como hemos descrito sus elementos tienen la forma de un conjunto de componentes dispersos, cuyas relaciones no han sido especificadas. En primer término, tenemos que decir al respecto que no formulamos direcciones de primacía lógica u ontológica de tipo general; por ejemplo, que el eje poder tenga primacía sobre el eje sentido, o a la inversa. Por el carácter abstracto de esta formulación no corresponde realizar afirmaciones de ese tipo, lo que no significa que el análisis de situaciones concretas no las imponga o las justifique llegado el caso. Sin embargo, para que algo pueda considerarse estructura debe implicar de algún modo la idea de que el conjunto de los elementos que la componen tienen de hecho algún tipo de relación, y que esa relación no es aleatoria y hace que el conjunto funcione de un modo específico y en algún sentido coherente. Este punto, que es vital para no perder una connotación clave del concepto de estructura —connotación que tiende a diluirse en la noción de

estructura de Giddens (1995)⁹— es al mismo tiempo sumamente difícil de elaborar teóricamente. Como mínimo, requiere la hipótesis de un equilibrio dinámico, en el sentido de que hay un umbral mínimo necesario de organización, que no es incompatible con la existencia de tensiones y dispersiones pero que se requiere precisamente para que las tensiones y dispersiones se puedan ver como tales. Más adelante, proponemos un ejemplo de estructura que realza especialmente este punto.

Dicho esto, es necesario todavía realizar una serie de precisiones y matices para dar forma definitiva a nuestra propuesta. La primera es que, como han subrayado Sewell (1992) y Hays (1994), los distintos componentes de la estructura social tienen distintos grados de profundidad, que los hacen más o menos accesibles para los actores, a lo que añadimos, siguiendo puntualizaciones clásicas de Gurvitch (1953), que ello es así no solo para los actores sino también para el analista en tanto observador, y que es así además para los elementos de la estructura tomados como tales, pero también para la estructura si se toma como un todo en equilibrio. Por ejemplo, un obrero puede tener pleno y directo acceso a las normas explícitas que rigen su actividad (leyes y reglamentos), pero tener un acceso difuso a la lógica de las relaciones de poder en que está inmerso (la distribución desigual de la propiedad de los medios de producción y lo que de ello deriva, por ejemplo) y nulo acceso a la estructura social que configuran reglas, recursos y sentidos en la forma del capitalismo en tanto modo de producción. Para el analista, a su vez, hay fenómenos de la estructura que son de acceso empírico casi inmediato (los reglamentos y las leyes, o el régimen de propiedad de algunos recursos) y otros que requieren un gran trabajo de dilucidación (los elementos tópicos y gnoceológicos del discurso social). Esto es importante para interpretar el modo en que los actores y sus acciones se conectan con la estructura y son condicionados por ella, pero también es fundamental para la dimensión metodológica del acceso a la estructura social, tema que no nos compete aquí pero que es central en el empleo de este y de cualquier modelo de estructura.

La idea de estructura que formulamos es compatible con los grados más variados de duración, que pueden ir desde las permanencias de largo plazo a las más cortas (hay tópicos del discurso social que con seguridad permanecen por siglos, pero hay aspectos de la lengua legítima que varían, y en especial en nuestro contexto tecnológico, en períodos mucho más breves).

9. A pesar de que Giddens aclara que la estructura implica la idea de conjunto (Giddens, 1995) todo su desarrollo posterior no retoma esta idea, y la noción de recursividad parece más bien dispararla y producir la imagen de un set de elementos que se toman o se dejan aisladamente en las prácticas sociales.

Esto implica que una estructura puede estar conformada por elementos de duraciones diversas, que confluyen en todo caso en una estructura global que tiene ella misma una duración, al margen de la de sus elementos. La duración, por lo demás, está asociada a la dureza, a la resistencia de un elemento a la variación de sus contextos. Los elementos tópicos de los que hablamos, por ejemplo, pareciera que deben su permanencia a su resistencia —por ejemplo, la resistencia a la erosión que sobre ellos ejercen las luchas de poder, o a la que ejercen eventualmente los argumentos críticos (puede pensarse aquí en los dogmas religiosos)—.

Lo mismo que decimos de la extensión temporal vale para la espacial, si entendemos por tal lo abarcado por la estructura en términos de número de actores y acciones y de contextos de acción. Este es un punto clave pues, en la línea trazada por Giddens (1991; 1995), no concebimos la estructura necesariamente como algo de carácter macrosocial, sino también meso y micro-social. Esto significa que la tríada conceptual reglas/recursos/sentido y sus respectivos componentes pueden servir para un análisis de las estructuras globales de la sociedad, como para el análisis de interacciones y sistemas de interacción más específicos, pero también para dar cuenta de las relaciones entre esos niveles, lo que seguramente requiere mucha más precisión que la que ofrecen nuestras categorías pero puede en principio realizarse en la dirección que ellas definen. Para esta articulación entre niveles vale la misma aclaración que para la unidad de la estructura como totalidad, esto es: que la articulación no tiene por qué excluir la tensión y la contradicción, admitiendo los más variados grados de desacople y desarticulación (la hipótesis de la diferenciación funcional puede leerse desde este modelo como una dispersión de los componentes estructurales).

Finalmente, es de la mayor importancia subrayar que, dada una estructura social, concebida como equilibrio dinámico entre reglas, recursos y sentidos, no todos los componentes tienen la misma importancia; existe siempre alguno o algunos que pueden concebirse como nucleares o fundamentales para que la estructura siga siendo tal y siga siendo esa estructura. Este principio nos parece vital para que no pierda consistencia el concepto de cambio estructural, cosa que sucede cuando los componentes son tratados como equivalentes y cuando en consecuencia cualquier cambio a nivel de componentes puede valer como cambio de la estructura. Para hablar de cambio estructural se requiere algún principio de jerarquización de los componentes, principio que deriva de un principio de identidad de la estructura, de una consideración de aquello que hace de esa estructura lo que es y que debe mantenerse para que se trate de la misma estructura. Giddens (1995) propuso el concepto de principio estructural para aludir de manera algo difusa a este fenómeno, pero no sacó de él ninguna conclusión

para el análisis de la estructura y no hizo de esa noción un elemento fuerte de su concepto de estructuración. El principio de nuclearidad nos parece fundamental para no perder las más importantes implicancias políticas del concepto de estructura social¹⁰.

Conclusiones

Si las ideas que hemos propuesto tienen sentido y están bien encaminadas deberían hacer posible análisis estructurales amplios y ricos en sus variantes empíricas. No para reemplazar esos análisis, sino para ilustrar y completar la comprensión de nuestra propuesta, ofrecemos, para concluir, una brevísima referencia al capitalismo en tanto estructura social. Para ello, seguimos las pinceladas más gruesas de algunos de los análisis más conocidos inspirados en el marxismo (el lector puede hacer ejercicios similares en los niveles meso y micro sociales, que también quedan abarcados por esta idea de estructura, y obviamente se puede apelar a perspectivas distintas al marxismo en el plano macro social).

Según la tradición iniciada en Marx, el núcleo de la estructura social capitalista reside en la desigual distribución de un recurso (un capital), que son los medios de producción. De esa distribución desigual derivan tanto las luchas por su apropiación (que son un elemento central de la lucha de clases) como las posiciones relativas de poder que ocupan las clases sociales en el nivel macro estructural. Esta no es la única estructura de poder del capitalismo, que incluye también y por ejemplo la estructura del control político (capital político y sus luchas específicas), que sin embargo está lógicamente subordinada, según el principio de determinación en última instancia, al principio estructural posesión/desposesión de los medios de producción. En un nivel de especificidad mayor las distintas ramas industriales y del trabajo presentan configuraciones de roles institucionales diversas, por ejemplo las que caracterizan al fordismo en el período clásico del capitalismo, o las modalidades más flexibles y dinámicas del capitalismo actual. Un tipo específico de distribución de rol como la familia y las relaciones

10. En el propio Bourdieu, digamos de paso, la cuestión del cambio estructural parece quedar suspendida en cierta vaguedad política, en la medida en que los cambios que describe en la estructura de clases son cambios que, o bien puede considerarse que afectan siempre la estructura (por cuanto afectan, por ejemplo, al modo en que se distribuyen los capitales o a los capitales en disputa que establecen la jerarquía entre clases), o bien puede considerarse que no la afectan nunca (en la medida en que siempre permanece la distribución desigual de capitales); al mismo tiempo, el cambio en los campos es permanente (las luchas son constantes lo mismo que las modificaciones en las posiciones) pero sin romper nunca el principio de la desigualdad estructural. La idea de nuclearidad podría ofrecer también a la propuesta de Bourdieu un complemento útil desde esta perspectiva.

parentales en general acompaña, en un equilibrio dinámico complejo, los cambios en la estructura productiva (por ejemplo, la transformación de las estructuras familiares en correlación con la transformación de las lógicas de explotación y los detalles de la estructura de clases concomitante). El marxismo ha sido prolífico en el análisis de las estructuras legales como correlato de las relaciones económicas y de los intereses económicos (normas legales), pero el capitalismo también depende de, y promueve, ciertas “reglas ideales” en el sentido de von Wright: recuérdese la vinculación de la ética protestante con el origen del capitalismo, pero también los vínculos de la moral hedonista con el capitalismo de consumo de la actualidad. El capitalismo está asociado, a su vez, a una visión del mundo que tiene al dominio técnico racional como un elemento constitutivo, que implica la precedencia lógica, a todo el conglomerado de poderes e instituciones del capitalismo, de la idea de que otro ser humano es un recurso aprovechable en beneficio propio.

Nótese que en este ejemplo se opera una selección de lo esencial o relevante para definir lo estructural, se ponen en juego distintos planos temporales (fordismo y postfordismo como transformaciones dentro de una estructura que mantiene la propiedad diferenciada de los medios de producción), se fijan líneas de influencia dominante (de la dimensión recursos respecto de la dimensión reglas y de la dimensión sentido), se involucran niveles macro y meso sociales (roles institucionales y estructura de clases) y se establece la nuclearidad de un aspecto de la estructura (la distribución desigual de un tipo específico de recursos). Estas son decisiones analíticas, como las que inevitablemente deben tomarse en términos de análisis específicos, pero son facilitadas formalmente por la idea de estructura tal como la hemos elaborado.

Tablas y figuras

Tabla 1. Síntesis sobre la noción de regla, recurso y sentido

Reglas	Recursos	Sentido
<i>Pautas</i> · Normas sociales · Roles · Esquemas de acción	<i>Poder</i> · Capitales · Relaciones de fuerza · Posiciones e intereses	<i>Discurso</i> · Lengua y enunciadores legítimos · Tópica, topología, gnoseología, temática, visión del mundo · Fetiches / Tabúes

Fuente: elaboración propia

Referencias

- Angenot, M. (2010). *El discurso social. Los límites históricos de lo pensable y lo decible*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Archer, M. (2009). *Teoría social realista. El enfoque morfogenético*. Santiago de Chile: Ediciones de la Universidad Alberto Hurtado.
- Bastide, R., Levi Strauss, C., Lagache, D., Lefebvre, H. et al. (1968). *Sentidos y usos del término estructura en las ciencias del hombre*. Buenos Aires: Paidós.
- Beltrán Villalba, M. (2001). Sobre la noción de estructura social. *Revista Internacional de Sociología*, (30), 7-28. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=254469>
- Beltrán Villalba, M. (2004). *La estructura social*. Barcelona: Ariel.
- Bernardi, F., González, J., & Requena, M. (2009). The Sociology of Social Structure. En C. Bryant & D. Peck (Eds.), *21st Century Sociology: A Reference Handbook* (pp. 162-170). Newbury: Sage. Recuperado de https://us.sagepub.com/sites/default/files/upm-binaries/13579_Bryant_Part_V.pdf
- Blau, P. (1975). *Approaches to the Studies of Social Structure*. New York: The Free Press.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Bourdieu, P. (2004). *El baile de los solteros*. Barcelona: Anagrama.
- Bourdieu, P. (2007). *El sentido práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Boudon, R. (1972). *Para qué sirve la noción de estructura. Ensayo sobre la significación de la noción de estructura en las ciencias humanas*. Madrid: Aguilar.
- Collins, R. (2010). *Cadenas de rituales de interacción*. Barcelona: Anthropos.
- Cristiano, J. (2011). Estructuración e imaginario. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 56(213), 9-25.
- Foucault, M. (1983). *El orden del discurso*. Buenos Aires: Tusquets.
- García Selgas, F. (2009). Bosquejo de una teoría de la fluidez social. *Política y Sociedad*, 43(2), 13-31. Recuperado de <http://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0606220013A/22500>
- García Selgas, F. (2015). Tres modelos teóricos generales en sociología: una 'des-unidad' articulada. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (151), 65-82. doi: 10.5477/cis/reis.151.65
- Giddens, A. (1979). *Central Problems in Social Theory*. Berkeley: University of California Press.
- Giddens, A. (1991). El estructuralismo, el postestructuralismo y la producción de la cultura. En A. Giddens & J. Turner (Eds.), *La teoría social, hoy* (pp. 256-288). Madrid: Alianza.

- Giddens, A. (1993). *Las nuevas reglas del método sociológico*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Giddens, A. (1995). *La constitución de la sociedad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Goffman, E. (1991). El orden de la interacción. En E. Goffman (Ed.), *Los momentos y sus hombres* (pp. 167-185). Barcelona: Paidós.
- Gurvitch, G. (1953). *La vocación actual de la sociología*. México: FCE.
- Gurvitch, G. (1955). El concepto de estructura social. *Revista Mexicana de Sociología*, 17(2), 299-343.
- Hays, S. (1994). Structure and Agency and the Sticky Problem of Culture. *American Journal of Sociology*, 12(1), 57-72.
- Joas, H. (1998). *El pragmatismo y la teoría de la sociedad*. Madrid: CIS.
- Levi Strauss, C. (1997). *Antropología estructural*. Madrid: Altaya.
- Martuccelli, D. (2007). *Gramáticas del individuo*. Buenos Aires: Losada.
- Merton, R. (1995). *Teoría y estructura sociales*. México: FCE.
- Parsons, T. & Shils, E. (1968). Los valores, los motivos y los sistemas de acción, en *Hacia una teoría general de la acción*. Buenos Aires: Kapeluz.
- Piaget, J. (1969). *El estructuralismo*. Buenos Aires: Proteo.
- Santiago, J. (2015). La estructura social a la luz de las nuevas sociologías del individuo. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (149), 131-150. doi: doi:10.5477/cis/reis.149.131
- Sewell, W. (1992). A Theory of Structure: Duality, Agency and Transformation. *American Journal of Sociology*, 98(1), 1-29.
- Viet, J. (1970). *Los métodos estructuralistas en ciencias sociales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Von Wright, G. (1970). *Norma y acción*. Madrid: Tecnos.

